

REQUERIMIENTO DEL CABILDO AL OBISPO FRAY PLÁCIDO DE TOSANTOS. SÍNODO DE 1622.

THE CHAPTER'S REQUEST TO BISHOP *FRAY* PLÁCIDO DE TOSANTOS. SYNOD OF 1622.

Leovigildo GÓMEZ AMEZCUA*
Manuel JARAMILLO CERVILLA**

Fecha de terminación del trabajo: mayo de 2009.

Fecha de aceptación por la revista: septiembre de 2010.

RESUMEN

La aparición de un nuevo documento relacionado con el Sínodo de 1622 convocado por el obispo de Guadix fray Plácido Tosantos, nos ha obligado, por su interés, a darlo a la luz para conocimiento de historiadores e interesados por la historia de la Iglesia accitana. Con ello completamos nuestros dos trabajos que sobre el citado sínodo realizamos en números anteriores de este *Boletín*¹.

Palabras clave: Sínodo; Constitución sinodal; Diezmos.

Identificadores: Tosantos, fray Plácido de; Fernández Portocarrero, Juan Dionisio.

Topónimos: Guadix (Obispado); España.

Periodo: Siglo 17.

SUMMARY

The significance of a new document pertaining to the Synod of 1622 convened by the bishop of Guadix *fray* Plácido Tosantos, has obliged us to make it available to historians and *aficionados* of church history in Guadix. Thus we supplement our two studies of this synod published in previous numbers of the *Boletín*.

Keywords: Synod; Synodal Constitution; Tithes.

Subjects: Tosantos, Fr. Plácido de; Fernández Portocarrero, Juan Dionisio.

Place names: Guadix (Bishopric); Spain.

Coverage: 17th century.

* *Licenciado en Teología y director del Archivo Histórico Diocesano de Guadix. Correo electrónico: leoamez@gmail.com*

** *Catedrático de Historia en el IES «Pedro Soto de Rojas» de Granada. Correo electrónico: mjaramillo1@hotmail.com*

Se trata en esta ocasión de un requerimiento que el Cabildo catedralicio hizo a este Obispo para que le remitiese las *Constituciones* aprobadas en dicho Sínodo, con el fin de estudiarlas y reconocerlas antes de que se hiciesen públicas. En realidad, no era otra cosa que la defensa realizada por el Cabildo, frente al Obispo, de un derecho al que no quiere renunciar, porque se vería perjudicado en sus prerrogativas e intereses.

La protesta del Cabildo por no haber recibido las *Constituciones*, también es manifestación del deteriorado ambiente que reinaba en sus relaciones con el prelado y que impidieron su publicación, cuando ya estaban preparadas para ser impresas en Granada. En las actas del Cabildo queda también reflejada esta situación: no basta con que los diputados nombrados intervengan en las sesiones del Sínodo y participen en la redacción de las *Constituciones*, era necesario que el Obispo les enviase las mismas para su estudio y consentimiento, como estaba estipulado.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1622, diciembre, 1. Guadix

Requerimiento del Cabildo catedralicio al obispo Fr. Plácido de Tosantos para que remita las Constituciones del Sínodo Diocesano.

Archivo Histórico Diocesano de Guadix.

[carátula] *Requerimiento que se hizo por parte del Cavildo al Obispo // Don Fr. Plácido de Tosantos, en 1º de Diciembre de 1622, para // que las Constituciones del Sínodo Diocesano que se // había principiado el día de San Andrés, anteriormente // las remitiesse al Cavildo, para que en él, in solidum, se reconociesen, y se protextó, que de no hazerlo así // no parasse perjuizio alguno al derecho que el Cabildo // tenía para que así se executare.*

[f. 1r] En la ciudad de guadix a primero del mes // de diciembre de mill y seiscientos y beinteydos // años estando en las casas episcopales en pre // senzia de su señoría reberendisima el señor // Don frai Placido de Tosantos Hobispo de guadix // y baza del consexo del Rei nuestro señor y // su predicador mi señor etcétera y por ante // mi el ynfraescripto notario y secreta // rio de su señoría y delos testigos deyuso // contenidos los señores doctor Don Francisco Mur // ga de Orduña tesorero desta santa // iglesia y doctor don Joan de soto canoni // go magistral della comisarios diputa // dos por los señores Dean y cavildo // Desta dicha santa iglesia para asistir // en nombre delos dichos señores en // las secciones y conferencias del sino // do diocesano que su señoría reberen // disima haze en este obispado / que se començo hayer día del apos // tol san andres y ultimo día del mes // de noviembre = Dijeron que por // quanto los dichos señores Dehan y Cavildo tienen Derecho que pa // ra ver y examinar las costituciones // del dicho Sínodo que su señoría Rebe // rendisima tiene fechas, se las avi // an de aver remitido para que // diputados ynterentes las biesen // y confrienssen ha solas primero // y antes que se propusiesen ni hizie // sen saber ha los demas yntere // sados con que en general se de // ven conferir conforme a dere // cho y que por la brevedad del tiem // [f. 1v] po su señoría Reberendisima no // les ha ynbiado las dichas constitu // ziones para que ynsolidum las // bean y cofieran = Por tanto // que en nombre del dicho Cabildo // protestaban y protestaron // a su señoría que el pasar adelante // con el dicho sínodo y sesiones y con // ferencias del sin remitirselo // en la manera que dicho es y aver nom // brado comisarios para asistir al dicho // sínodo no les pare per juicio ni ad // quiera ni quite Derecho a ninguna de las

// partes ni el dicho cavildo pierda el // que tiene a lo que dicho es y protesta // ron lo que mas les
conbiene y de // como a su señoria pidieron y requirieron // a mi el infraescripto notario y secre //
tario se lo de por testimonio // y a los presentes sean testigos = fecho veáse supra =

NOTAS

1. Cfr. GÓMEZ AMEZCUA, Leovigildo y JARAMILLO CERVILLA, Manuel. «Un documento inédito sobre el Sínodo Diocesano de Guadix de 1622»: *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 19 (Guadix, 2006), pp. 215-228; GÓMEZ AMEZCUA, Leovigildo y JARAMILLO CERVILLA, Manuel. «El mandamiento del obispo de Guadix fray Dionisio Fernández Portocarrero sobre los diezmos de la Diócesis (1639) y las constituciones del Sínodo de 1622»: *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 20 (Guadix, 2007), pp. 245-260.

